



LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1785

VISTO:

La Ordenanza N° 1759, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Ordenanza se dispuso la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Firmat, a través de una usucapión administrativa del inmueble designado en el Plano especial de mensura y subdivisión N° 124.254 como Lote letra "A" de la Mz. 489, dominio inscripto al Tomo 430 Folio 316 Nro. 149187 Dpto. Gral. López;

Que posteriormente se obtuvo la aprobación del Plano de Mensura para Obtención de Título Supletorio N° 206297/2017;

Que a los fines de evitar observaciones registrales resulta necesario describir el inmueble conforme al nuevo plano;

Que la transferencia del dominio del citado inmueble se encomendó a la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Santa Fe, dando inicio al Expte. N° 00103-00538530. Que es requisito imprescindible de dicho organismo para finalizar la transferencia mencionada de manera gratuita, establecer como destino del inmueble la posterior adjudicación del mismo a personas de bajos recursos económicos;

Que, consecuentemente, resulta necesario especificar el destino de dicho inmueble a través de la sanción de la ordenanza respectiva;

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente



Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Aclárese que la descripción correcta del inmueble objeto de usucapión administrativa al que refiere la Ordenanza N° 1759 y demás actos relacionados con dicho inmueble, es la que surge del Plano de Mensura para Obtención de Título Supletorio confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Diego J.J. Servidio y aprobado en el S.C.I.T-Regional Rosario, en el Dpto Topográfico, bajo el N° 206297 el 13 de noviembre de 2017, a saber: Un lote de terreno situado en la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificado como Lote "A" de la Manzana N° 489. Se compone de 95,00 mts. de frente al N-O sobre calle Leopoldo Arlotti, 27 mts. en su frente al N-E con calle Tomás Godoy Cruz, 95,00 mts. en su lado S-E y 27,00 mts. en su frente S-O sobre calle Las Heras; lindando al N-O con calle Leopoldo Arlotti, al N-E con calle Tomás Godoy Cruz, al S-E con lote perteneciente a Ana María Gusa y Otra (Lote B Plano 142254/87) y al S-O con calle Las Heras; encerrando una superficie total de 2.565 M2. Dominio inscripto al Tomo 430 Folio 316 N° 149.187 Dpto. General López.

ARTÍCULO 2º: El destino del inmueble objeto de usucapión administrativa al que hace referencia la Ordenanza N° 1759, es la posterior adjudicación a personas de bajos recursos económicos.

ARTÍCULO 3º: Dese a conocer a la Escribanía de Gobierno de la provincia de Santa Fe.

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente



ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CUATROS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente